



# GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## VISTO:

El Oficio N°044-2024-CMLP-O.ADM/DIR, recepcionado el 18 de marzo de 2024, emitido por el Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, el Proveído N°005887-2024-GRC/GGR, de fecha 25 de marzo de 2024, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000132-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°001099-2024-GRC/OPT, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, en la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece: "Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);"

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°000001, de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Oficio N°044-2024-CMLP-O.ADM/DIR, recepcionado el 18 de marzo de 2024, el Director General de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, solicita una Ampliación del Marco Presupuestal mas no financiero, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe total de S/600 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), destinados al financiamiento de contratación de personal de servicios técnicos y profesionales (cocineros, nutricionistas, mozos y personal de apoyo para atender el servicio de los alumnos cadetes), que se encuentran en calidad de internados dentro de la citada Institución Educativa; requerimiento que solo considera el marco presupuestal y no el financiero, por cuanto sustenta que su recaudación superará el marco presupuestal aprobado para el presente año en dicha fuente de financiamiento.



Que, mediante el Informe N°00132-2024-GRC/GRPPYAT, de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma S/600 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Proveído N°00587-2024-GRC/GGR, de fecha 25 de marzo de 2024, que recae en el Informe N°000132-2024-GRC/GRPPYAT, la Gerencia General Regional autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N° 001254-2024-GRC/OPT, de fecha 27 de marzo de 2024, señala que: "(...) aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el monto total de S/600 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, considerando la disponibilidad del marco presupuestal con que cuenta la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, y es una transferencia de marco presupuestal sin considerar la transferencia financiera, de acuerdo al requerimiento efectuado por el Colegio Militar Leoncio Prado";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa, es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por lo que es preciso señalar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciña a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000296 de fecha 26 de octubre de 2022, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático**  
Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el importe total de S/600 000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo al Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución; debiendo precisarse que de acuerdo a lo solicitado es una transferencia de marco presupuestal considerando que el Colegio Militar Leoncio Prado proyecta que su recaudación, será mayor al presupuesto aprobado para el presente año en esta fuente de financiamiento.

## **DE LA**

**(En soles)**

UNIDAD EJECUTORA	: 001 Región Callao	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	600 000,00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>600 000,00</b>
		=====



**A LA**

UNIDAD EJECUTORA	: 301 Colegio Militar Leoncio Prado	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y Servicios	600 000,00
		=====
<b>TOTAL, PLIEGO</b>		<b>600 000,00</b>
		=====

**ARTICULO SEGUNDO. – Notas de modificación presupuestaria**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO. - Codificación**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a la habilitación y/o anulaciones a efectuar dentro de la misma, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

**ARTICULO CUARTO. - Remisión**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y a las Unidades Ejecutoras consideradas en el Anexo del presente dispositivo legal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



## Anexo N°01

### Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras

(En soles)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			GGG 2.3 Bienes y Servicios
9001 - ACCIONES CENTRALES			600,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		600,000.00
	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	600,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO</b>			<b>600,000.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>600,000.00</b>

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO
			GGG 2.3 Bienes y Servicios
9001 - ACCIONES CENTRALES			600,000.00
	3999999 SIN PRODUCTO		600,000.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	600,000.00
<b>TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 301 COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO</b>			<b>600,000.00</b>
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO</b>			<b>600,000.00</b>